



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 28 de junio de dos mil diecinueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. Concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, DOÑA LORENA VALLE ALBA y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS y DON CARLOS CORTINA GARCÍA por el Partido Popular; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el orden del día.

El Sr. Presidente manifiesta que, con carácter previo al inicio de la sesión, dará lectura a una declaración institucional apoyada por todos los Grupos Políticos que conforman esta Corporación, PSOE, Partido Popular, Coalición por el Bierzo, Ciudadanos, USE Bierzo, PRB y Podemos Ponferrada.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ PLUS, 28 DE JUNIO DE 2019.

Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan



Ayuntamiento de Ponferrada

a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles.”

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como “[...] supuestos del estado peligroso [...] los vagos habituales, los rufianes y proxenetes [...] y los que realicen actos de homosexualidad” (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su "rehabilitación".

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, el Ayuntamiento de Ponferrada se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.



Ayuntamiento de Ponferrada

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP, y el Ayuntamiento de Ponferrada:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.
- Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.
- Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.
- Reclamamos la elaboración y aplicación de una política cultural plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.
- Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la proclamación y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.
- Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.
- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.”

A continuación comienza el desarrollo del orden del día de la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, que se distribuyó con la convocatoria.

Formulada la pregunta, el Portavoz del Partido Popular hace constar:

Que leída y analizada el acta del Pleno de constitución de fecha 15 de junio de 2019, en el punto relativo a la toma de posesión de los Sres. concejales, la fórmula protocolaria utilizada por la mayoría de ellos, prometiendo o jurando respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 108.8 de la LOREG, fue la establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril; igualmente



Ayuntamiento de Ponferrada

y en este sentido, reseña el reciente Acuerdo 485/2019 de la Junta Electoral Central, de fecha 10 de junio de 2019, en respuesta a una consulta de asociaciones de municipios independentistas, que señala que solo serán válidas aquellas fórmulas que expresamente manifiesten voluntad incondicionada de acatar la Constitución española, recogiendo este Acuerdo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Expone que leída el acta, la concejala, Sra. González Guerrero, empleó la siguiente fórmula: “acepto el cargo de concejala para poner esta institución al servicio de la gente y que sea el interés general que empiece a guiar las actuaciones de este consistorio, respetando la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León”. Afirma que de este modo la Sra. González Guerrero no promete ni jura su cargo, y omite cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, así como la lealtad al Rey y hacer respetar la Constitución y el Estatuto Autonomía de Castilla y León. Por ello, deduce en primer lugar, que no existe constancia de promesa o juramento de cumplir obligaciones del cargo de concejal, y en segundo lugar, que es dudosa la existencia de una voluntad incondicionada de acatar la Constitución, con una omisión deliberada de prometer o jurar lealtad al Rey y hacer respetar la Constitución y Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Consecuencia de todo ello es la vulneración del mencionado artículo 108.8 de la LOREG, que determina la nulidad de la toma de posesión y la no adquisición de la plena condición del cargo de concejal por parte de la Sra. González Guerrero; con todo, anticipan su voto a favor de la aprobación del acta de la sesión constitutiva de 15 de junio de 2019, pero con expresa reserva de acciones en relación a la validez y eficacia jurídica de la toma de posesión del cargo de la referida concejala; no obstante, como muestra de buena fe, interesan que se ofrezca a la Portavoz de Podemos Ponferrada, la posibilidad de convalidar su toma de posesión, en primer lugar jurando o prometiendo expresamente su cargo de concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, en segundo lugar jurando o prometiendo expresamente cumplir fielmente las obligaciones del cargo, en tercer lugar jurando o prometiendo expresamente lealtad al Rey y por último jurando o prometiendo expresamente hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

El Sr. Presidente aclara que se está a ratificar si lo que recoge el acta era correcto, no siendo el momento de impugnar, en su caso, la validez o la fórmula del juramento, tratándose simplemente de si el contenido del acta refleja adecuadamente lo sucedido en la Sesión; sin perjuicio de que el Portavoz del Partido Popular, si lo tiene a bien, realice aquellas actuaciones que entienda que pueden ser necesarias en virtud de esa fórmula utilizada. Manifiesta que se está hablando del contenido del acta, y por lo tanto entiende que el Sr. Morala no tiene ninguna alegación.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, indica que



Ayuntamiento de Ponferrada

efectivamente el acta y su contenido son correctos, pero para que conste, desea manifestar la reserva de acciones en ese sentido.

El Sr. Presidente recuerda que se está en el punto referente a si el acta recogía lo que ocurrió o no, que es justamente lo que procede en este momento.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la Sesión celebrada el día 15 de junio de 2019 que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente **DECRETO**:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno municipal de la constitución de los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Ponferrada, con expresión de los concejales que lo integran:

Grupo	Integrantes	Portavoz	Suplente/s
Podemos Ponferrada	-Dña. Lorena González Guerrero -Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes	Dña. Lorena González Guerrero	María Luisa del Milagro Varela Fuertes
Partido Regionalista de El Bierzo (PRB)	-D. Tarsicio Carballo Gallardo -Dña. María Arias Merayo.	D. Tarsicio Carballo Gallardo	Dña. María Arias Merayo.
Unidad Social de Electores (USE Bierzo)	-D. Samuel Folgueral Arias -Dña. Cristina López Voces	D. Samuel Folgueral Arias	Dña. Cristina López Voces
Ciudadanos. Partido de la Ciudadanía	-Dña. Ruth Morales de Vega -Dña. María Teresa García Magaz	Dña. Ruth Morales de Vega	Dña. Teresa García Magaz.
Coalición por El Bierzo	-D. Pedro Muñoz Fernández. -D. Iván Alonso Rodríguez.	D. Pedro Muñoz Fernández	D. Iván Alonso Rodríguez
Partido Popular	-D. Marco Antonio Morala López -Dña. Lidia Pilar Coca García -D. Roberto Mendo López -Dña. Rosa Luna Fernández	D. Marco Antonio Morala López	-D. Roberto López -Dña. Rosa Luna Fernández



Ayuntamiento de Ponferrada

-D. Carlos Cortina García
-D. Francisco Manuel Domínguez de los Ríos

-Dña. Lidia Pilar Coca García

Grupo	Integrantes	Portavoz	Suplente/s
Grupo Socialista	Municipal -D. Olegario Ramón Fernández Corral -Dña. Concepción de Vega -D. Pedro Fernández Robles -Dña. Maria Isabel Fernández Rodríguez -D. Jose Antonio Cartón Martínez -Dña. Maria del Carmen Doel Mato -D. Iván Castrillo Lozano -Dña. Lorena Valle Alba -D. Manuel de la Fuente Castro	Dña. Maria Isabel Fernández Rodríguez	-Dña. Concepción de Vega Corral -Dña. Maria del Carmen Doel Mato -D. Jose Antonio Cartón Martínez

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES (MANDATO 2019-2023).

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 1, de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de las Alcaldías y Presidentes de las Diputaciones Provinciales, el estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales y la información en los Plenos; la JUNTA DE PORTAVOCES es un órgano obligatorio en los municipios de más de 5.000 habitantes.

Considerando.- Que se han constituido los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, nombrado Portavoz (y suplente), de conformidad con lo previsto en el artículo 73, apartado 2 de la Ley de Bases, artículos 24 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

Por el presente, **RESUELVO**:



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Constituir la Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, bajo la Presidencia de la Alcaldía, y la siguiente ponderación de su voto, en función del número de integrantes del Grupo Municipal al que representan:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente, **DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ**

SUPLENTE: DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES.

GRUPO	TITULAR	SUPLENTE	VOTO PONDERADO
PODEMOS PONFERRADA	Lorena González Guerrero	M. Luisa M. Varela Fuertes	8%
PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO	Tarsicio Carballo Gallardo	María Arias Merayo	8%
UNIDAD SOCIAL DE ELECTORES DEL BIERZO	Samuel Folgueral Arias	Cristina López Voces	8%
CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	Ruth Morales Vega	Teresa García Magaz	8%
COALICIÓN POR EL BIERZO	Pedro Muñoz Fernández	Iván Alonso Rodríguez	8%
PARTIDO POPULAR	Marco Antonio Morala López	Roberto Mendo López Rosa Luna Fernández Lidia Pilar Coca García	24%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Isabel Fernández Rodríguez	Concepción Vega Corral Carmen Doel Mato José Antonio Cartón Martínez	36%

SEGUNDO: Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptarán por la mayoría simple de los votos, que representen el mayor porcentaje sobre 100%. En ningún caso las resoluciones de la Junta tendrán efectos frente a terceros y de las mismas se dejará sucinta constancia en acta levantada por el funcionario que al efecto designe la Presidente.

TERCERO: Serán funciones de la Junta, las previstas con la naturaleza de mínimas por el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 7/2018; a tal efecto, se reunirán en sesión ordinaria 7 días hábiles con anterioridad a la convocatoria



Ayuntamiento de Ponferrada

de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Municipal. Se reunirán con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia.

La hora y lugar de la celebración de las sesiones ordinarias / extraordinarias de la Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada se determinarán por la Alcaldía en el Decreto de convocatoria.

CUARTO: Notifíquese esta resolución a los interesados, y hágase pública en el B.O.P.”

Tras la dación de cuenta, se producen las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, da los buenos días al público y a los concejales, manifestando el deseo de que todos tengan un mandato bueno en el que se consigan los objetivos, luchando por los ciudadanos de Ponferrada y la región de El Bierzo. En lo que concierne al punto, reconoce que se atañe a la ley, pero no estaría de más que se contara con los demás Grupos; en este sentido, opina que tenemos la mejor democracia del mundo aunque algunas personas la hacen mala, y deberían colaborar entre todos en lugar de imponer el voto ponderado, que aun amparado por la ley, se debería consensuar; expone que la votación ponderada en la democracia española no se estila, y generalmente se tiene un voto por persona elegida, no siendo usual el empleo de este tipo de mecanismo, aunque reitera, está amparado por la ley; en cualquier caso, no hubiera estado de más que el Sr. Presidente lo hubiese este consensuado, más aún cuando “se le llenó la boca” diciendo que iba a consensuar y dialogar con todos, lo que hasta ahora no ha demostrado. Entiende que este voto ponderado no encaja en la democracia española y aunque no haya ningún argumento para impedirlo y posiblemente haya trece concejales que voten a favor, debería haberlo consultado con el resto de Grupos.

4º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL (MANDATO 2019-2023).

Una vez celebradas elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79 de 2 de abril), el pasado 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 apartado a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Ayuntamiento de Ponferrada

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), para determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 78.1 del ROF, disponen que los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida, y que dicha periodicidad será fijada por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde-Presidente, dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 46.2 apartado a) de la LBRL, señala que el Pleno celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada mes en el Ayuntamientos de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación, y por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno municipal tendrán lugar el último viernes de cada mes a las 10,00 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO.- Se faculta a la Alcaldía, por propia iniciativa o por acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, a suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como a variar motivadamente la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, en un intervalo de 5 días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, y conservando este el carácter de ordinario.

TERCERO.- El Decreto de convocatoria, el borrador del acta de la sesión anterior y la documentación básica del expediente, se remitirá a los corporativos por correo electrónico, a la dirección que consientan ante el Secretario General, todo ello sin perjuicio de su derecho a examinar el expediente íntegro, y la documentación complementaria que forma parte del expediente del Pleno ordinario en este Servicio.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los concejales afectados y procedase a su publicación en el BOP.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, señala que celebrándose un Pleno al mes, tal y como marca la legislación vigente, y únicamente sometiéndose a consideración la capacidad de anular el Pleno de agosto como bien está redactado, no hay ningún tipo de problema puesto que es una decisión de la Alcaldía que no va a menoscabar la actividad política. Por ello, indica que están de acuerdo y no dirán nada a este respecto.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, da los buenos días a las compañeras y compañeros de esta Corporación que arranca en el mandato 2019-2023, y así a todo el público presente. En cuanto al punto, expone que se plantea la periodicidad que ya tenía el mandato 2015-2019, es decir, sesiones ordinarias el último viernes de mes a las 10,00 horas, estableciéndose asimismo que haya un intervalo de más menos cinco días a esa misma fecha para considerar la celebración de una sesión con ese mismo carácter; imagina esto último se planteará con carácter extraordinario y que lo habitual será el último viernes de mes a las 10 de la mañana, como así se venía haciendo, posibilitándose igualmente en esta resolución el considerar el mes de agosto inhábil en referencia a la convocatoria del Pleno. Concluye que siendo así y si no se le indica que está errado en alguno de los comentarios, ha entendido bien el punto del Orden del Día.
- Interviene el Sr. Presidente para aclarar al Portavoz de USE que efectivamente es así, y se trata de salvar una situación que ha ocurrido en algunos casos en que por la dificultad de que los expedientes llegaran justamente al viernes, se tuvo que convocar un Pleno extraordinario uno o dos días más tarde; el objeto es por tanto salvar esa situación, que por supuesto será excepcional.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, manifiesta el acuerdo de su Grupo con la propuesta.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, adelanta la conformidad de su formación con la celebración de sesiones en los términos planteados, si bien ruegan que en este sentido se cumpla la ley



Ayuntamiento de Ponferrada

y que todos los meses se celebre un Pleno de carácter ordinario en el Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente expresa que tendrán en cuenta la petición del Sr. Morala. Por otra parte, con carácter previo a la votación del punto pide por favor que los Sres. concejales mantengan la mano levantada a un cierto tiempo para que se proceda al recuento con mayor facilidad por parte de los funcionarios.

5º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Una vez celebradas elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79 de 2 de abril), el pasado 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de las Comisiones Informativas y de Seguimiento de esta Administración, con el objeto de dotar a la misma de los órganos complementarios que tienen por objeto: el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a decisión del Pleno, así como del seguimiento del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostentan delegación, sin perjuicio de la competencias de control que ostenta el Pleno municipal (artículo 20.1 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local [LBRL]).

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura y funciones previstas en el artículo 116 de la LBRL.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dispone que “son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos”.

CONSIDERANDO.- Que la composición de las Comisiones Informativas permanentes se rige por el principio de proporcionalidad de los resultados



Ayuntamiento de Ponferrada

electorales, limitado por un lado, por el derecho de todos los concejales a integrarse en su composición, y por otro, por la propia operatividad de su funcionamiento, que desaconseja la constitución de Comisiones Informativas cuyo número sea igual o levemente inferior al número de concejales que integran el Pleno municipal.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Número de Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y denominación:

Se crean en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, 11 Comisiones Informativas y de Seguimiento, cuyo ámbito de actuación coincidirá con el área del servicio definida en el Decreto de organización de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 y que a continuación se relacionan:

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, Infancia e Igualdad.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Deportes.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal y Contratación.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Juventud, Comercio, Consumo y Fiestas.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Medio Rural.



Ayuntamiento de Ponferrada

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil, Transporte y Movilidad.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos, y Mercado de Abastos.

Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Mayores y Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Composición. De conformidad con el principio de proporcionalidad y el derecho de todos los concejales a conocer y estudiar con carácter previo, los asuntos que se someten a resolución de los órganos colegiados municipales (*ius officium*), se fija en número de 13 (incluida la presidencia), los miembros que compondrán cada una de las Comisiones Informativas Permanentes, según la siguiente distribución:

Grupo	Nº de concejales
Podemos Ponferrada.	1
Partido Regionalista de El Bierzo	1
Unión Social de Electores Bierzo	1
Ciudadanos	1
Coalición por El Bierzo.	1
Partido Popular.	3
Partido Socialista.	5

La adscripción concreta de los concejales a cada Comisión, se realizará mediante escrito del Portavoz dirigido a la Alcaldía, que procederá a efectuar por Decreto el correspondiente nombramiento. Aceptado este, el Alcalde procederá a constituir las Comisiones Informativas y Permanentes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sin perjuicio de la puesta en conocimiento del Pleno municipal y la publicación en el BOP.

TERCERO.- El funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 134 a



Ayuntamiento de Ponferrada

137 del ROF. En todo lo no previsto en estos artículos se estará a lo dispuesto reglamentariamente para el funcionamiento del Pleno municipal.

Por aplicación analógica del artículo 46.2 de la LBRL, en las sesiones de las Comisiones Informativas y de Seguimiento previas a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, se incluirá un punto de control y seguimiento del titular de la Concejalía, donde los grupos políticos podrán tener conocimiento de los Decretos emitidos, solicitar información y formular los ruegos y preguntas que consideren convenientes sobre la gestión de las competencias y servicios atribuidos al área.

CUARTO.- El Secretario del Ayuntamiento es el Secretario nato de todos los órganos colegiados, quien podrá proponer a la Comisión Informativa y de Seguimiento la delegación de sus funciones en un empleado público municipal con capacidad suficiente.

Se reserva la Secretaría de la Comisión Especial de Cuentas a la Intervención municipal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos municipales para que designen a sus representantes en las Comisiones Informativas y de Seguimiento, mediante escrito del Portavoz dirigido a la Alcaldía en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo.

SEXTO.- Este acuerdo es eficaz desde su adopción, sin perjuicio de su publicación reglamentaria en el BOP y en el portal de transparencia municipal.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, señala que su voto será favorable ante esta propuesta, básicamente porque se conjuga el derecho de todos los Grupos a asistir a las Comisiones Informativas, y también se respeta el principio de proporcionalidad surgido de los procesos democráticos. Por estas razones, reitera el voto favorable por parte de Podemos Ponferrada.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que desde su Grupo entienden que se debería contemplar la posibilidad de designar suplentes en las Comisiones.
- El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Secretaria.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Informa la Sra. Secretaria que cuando se realice el emplazamiento a los diferentes Portavoces para que designen el representante de su Grupo que asistirá a las Comisiones, se preverá el régimen de suplencias en tanto que el número que existe determina *per se* la necesidad de que haya suplentes.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, muestra su acuerdo con la propuesta.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, indica que aclarada la circunstancia relativa a la posibilidad de nombrar suplentes, no tienen nada más que manifestar.

6º.- DESIGNACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL MANDATO 2019-2023.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE n.º 79 de 2 de abril), y constituido el Ayuntamiento el 15 de junio de 2019, se hace preciso contar con los servicios de PERSONAL EVENTUAL para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial.

Considerando.- Que el artículo 104 de la L.R.B.R.L., dispone que:

“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el B.O.P. y, en su caso, en el propio de la Corporación.”



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el artículo 104 bis de la Ley de Bases limita los puestos de trabajo de personal eventual, en función del número de habitantes del municipio, correspondiéndole al Ayuntamiento de Ponferrada 12 puestos, equivalente a la mitad de los Concejales que conforman el Pleno Municipal, descontando decimales (aparado e).

Considerando.- Que el artículo 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.R.L., dispone que “...los puestos de trabajo reservado a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación...”

Vista la enmienda a la propuesta formulada por la Alcaldía, presentada por los Grupos: Ciudadanos, Partido Popular, USE Bierzo y Partido Regionalista del Bierzo, la cual fue rechazada por 12 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a USE Bierzo; y 13 votos en contra, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada.

Vista la propuesta de la Alcaldía y las consideraciones efectuadas, teniendo en cuenta las necesidades de esta Presidencia, de conformidad con los informes obrantes en el expediente; el Pleno Municipal, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada, y 12 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el número, características y retribuciones del personal eventual en el sentido que sigue, de tal modo que las retribuciones del personal eventual tengan la misma estructura que la de los funcionarios públicos, conforme a los importes que fija la Ley General de Presupuestos del Estado para cada año, y según las especificaciones de la Plantilla presupuestaria. Dichas retribuciones se actualizarán conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	C.E./mes	ELEMENTOS (1)	PROVISIÓN (2)	TIPO (3)	PUESTO	OBSERVACIONE (4)	RETRIBU CIÓN AÑO
Jefe Departamento prensa	A (A1)	22	1.203,02	R.D.T.	L-D.	E	Singularizado	M.D.	39.995,48
Auxiliar Grupo Político Podemos	C (C2)	16	648,55	R.D.T.	L-D.	E	Normalizado	M.D.	23.171,98
Auxiliar Grupo	C (C2)	16	648,55	R.D.T.	L-D.	E	Normalizado	M.D.	23.171,98



Ayuntamiento de Ponferrada

Político Coalición por El Bierzo									
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- (1) R.D.T.: Responsabilidad dirección técnica
- (2) L.D.: Libre designación
- (3) E: Eventual
- (4) M.D.: Dedicación especial (jornada 40 h. semanales)
M.S.: Disponibilidad fuera de horario (productividad)

Teniendo en cuenta que la plantilla presupuestaria del ejercicio 2016, actualmente prorrogada, contiene 4 puestos de confianza (programa 912), la propuesta de esta Alcaldía supone la modificación en un puesto de trabajo, que será amortizado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 126.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las modificaciones de la plantilla presupuestaria se someterán a información pública por espacio de 15 días hábiles, a efectos de que durante el referido plazo puedan examinarse y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas, (artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R. L.R.H.L.), con la advertencia de que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo indicado, las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas sin más trámites.

TERCERO: Publicar este acuerdo en sede electrónica y en el B.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis, 5 de la Ley de Bases, así como en el portal de transparencia, con arreglo a lo establecido en la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis, 6: "... El Presidente informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo...".

Con anterioridad al debate y con el permiso de la Presidencia, la Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, manifiesta que los Grupos de la oposición han presentado una enmienda, que pone a disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. Presidente solicita a la Sra. Secretaria que en vista de la enmienda presentada, informe sobre cuál es el procedimiento a seguir.



Ayuntamiento de Ponferrada

La Sra. Secretaria informa que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y ante la ausencia de un reglamento orgánico municipal, no cabe más que aplicar el ROF; en este sentido, su artículo 97 permite la formulación de enmiendas tanto a los dictámenes de las Comisiones Informativas, que es el funcionamiento normal del Pleno, como a las propuestas de la Alcaldía; presentada una enmienda, el régimen a seguir sería el siguiente: en primer lugar se lee la propuesta de la Alcaldía porque es a la que el ROF reconoce la capacidad de iniciar el procedimiento administrativo para la designación del número de personas que tendrán la condición de cargo eventual en el Ayuntamiento de Ponferrada y sus retribuciones; una vez conocida la propuesta de la Alcaldía, se da la lectura a la enmienda, y conocido su texto, se procede al debate ésta para finalmente someterla a votación; si la enmienda es rechazada, se vota la propuesta en los términos en los que viene redactada por la Alcaldía, y de ser aceptada, caben dos opciones: que la enmienda modifique la propuesta, y si tiene los requisitos legales para ser aceptada y votada, puede someterse inmediatamente a la consideración del Pleno, o, en el caso concreto de que la enmienda dé lugar a una propuesta distinta que precise para su tramitación la emisión de informes, el Presidente del Pleno tendrá que someter a la consideración de este órgano que quede sobre la mesa para la incorporación de los informes económicos y jurídicos procedentes y traerlo a la nueva a una nueva sesión.

Conocido el informe, se procede a la lectura, en primer lugar, de la propuesta de la Alcaldía.

Posteriormente se da lectura a la enmienda presentada, siendo ésta del siguiente tenor:

“Los abajo firmantes, Concejales Electos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada,

Dña. RUTH MORALES DE VEGA y Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, en calidad de miembros del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos; D. MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, D. ROBERTO MENDO LÓPEZ, Dña. ROSA LUNA FERNÁNDEZ, D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS y D. CARLOS CORTINA GARCÍA, en calidad de miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; D. SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, en calidad de miembros del Grupo Municipal del Partido USE Bierzo; D. TARSICIO CARBALLO GALLARDO y Dña. MARÍA ARIAS MERAYO, en calidad de miembros del Grupo Municipal del Partido Regionalista del Bierzo, con arreglo a lo



Ayuntamiento de Ponferrada

dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ante el Pleno de esta Corporación, presentamos la siguiente:

ENMIENDA

A la propuesta de acuerdo presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Ponferrada en relación con el punto no 6 del orden del día de la sesión convocada para el día 28 de junio de 2019, relativo a la creación de plazas de personal eventual o de confianza.

PRIMERO.- Que a la vista de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece que, "en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales".

SEGUNDO.- Que dada la configuración legal del derecho fundamental reconocido en el artículo 23 de la Constitución, no se infiere que exista un criterio preestablecido, sino que la disposición de medios materiales y personales estará en función de las posibilidades de la Corporación y de las necesidades que para el ejercicio de la función, razonablemente, precise cada Grupo Político, sin que pueda prevalecer discriminación alguna.

TERCERO.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, se establece el régimen jurídico del Estatuto de los miembros de las entidades locales, de tal forma que, en su apartado 2 dispone:

*2. El reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local podrá regular y ordenar los derechos y atribuciones que garanticen la participación política de los cargos representativos, así como sus deberes. **Esta ordenación local del estatuto de los miembros de las entidades locales deberá hacerse en términos tales que:***



Ayuntamiento de Ponferrada

- a) *Se garantice su derecho a mantenerse en el cargo sin perturbaciones ilegítimas.*
- b) *No se vacíe de contenido la función que han de desempeñar.*
- c) *No se estorbe o dificulte su función mediante obstáculos artificiales.*
- d) ***No se coloque a ciertos representantes en condiciones inferiores a otros.***
- e) ***No suponga una limitación a los derechos reconocidos en las leyes y reglamentos.***

CUARTA.- Que considerando la propuesta de la Presidencia de crear dos plazas de de personal eventual o de confianza, uno como Auxiliar del Grupo Municipal del Partido Podemos y otro como Auxiliar del Grupo Municipal del Partido Coalición por el Bierzo. Y estimando que dicha propuesta es discriminatoria hacia los Grupos Municipales de los Partidos políticos de Ciudadanos, Partido Popular, USE Bierzo y Partido Regionalista del Bierzo, para los que no se ha previsto esta dotación de medios personales, lo que redundaría en una limitación del contenido esencial de los derechos fundamentales de los concejales de estos Grupos, recogidos en el artículo 23 de la Constitución, al establecer una ordenación local de facto que coloca a los abajo firmantes en condiciones inferiores a las propuestas para los concejales de los grupos municipales de los partidos políticos de Podemos y Coalición por el Bierzo.

Por todo ello,

Los abajo firmantes proponemos la modificación de la propuesta referida en el punto número 6 del orden del día y relativa a la creación de plazas de personal eventual, para que se dote, a mayores de las ya propuestas, de cuatro nuevas plazas de personal eventual o de confianza, creando:

- Una plaza de Auxiliar para el Grupo Municipal del Partido político de Ciudadanos.*
- Una plaza de Auxiliar para el Grupo Municipal del Partido político del Partido Popular.*
- Una plaza de Auxiliar para el Grupo Municipal del Partido político de USE Bierzo.*
- Una plaza de Auxiliar para el Grupo Municipal del Partido político del Partido Regionalista de El Bierzo.*

Todo ello con el único fin de que los derechos fundamentales de los concejales de los referidos grupos políticos sean respetados y no sean objeto de



Ayuntamiento de Ponferrada

discriminación, y para que puedan realizar su trabajo y labor de representación de los vecinos, con plenas garantías, y en las mismas condiciones que el resto de grupos políticos de la Corporación”.

Conocida la enmienda, se inicia el debate sobre la misma, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expresa que lleva muchos años en política, y si Dios y la Virgen de la Encina le ayudan espera que sean muchos más porque se encuentra con fuerzas, y en este tiempo jamás ha pedido un sueldo para sí, ni lo quiere, ni lo querrá en los muchos años que espera que le queden para seguir luchando por esta tierra; sin embargo, exige, porque la ley así lo dice, tener los medios suficientes para defender El Bierzo y sacarlo de la ruina en que lo han metido ciertos partidos, uno de ellos, el del Sr. Presidente; es así porque además de dejarnos sin AVE y sin servicios, y no crear ni un solo puesto alternativo a la minería, su partido acaba de cerrar la térmica...
- El Sr. Presidente pide al Portavoz del PRB que se ciña al punto.
- Responde el Sr. Carballo que está argumentando el motivo por el que se debe hacer esto. Reitera que necesita los medios necesarios para seguir luchando por esta tierra y sacarla de la ruina en que la han metido ciertos partidos, entre ellos el del Sr. Presidente; reitera que se está ciñendo al punto dado que está explicando la necesidad de esa persona de confianza, e indica al Sr. Presidente que aunque pueda contar con trece votos a favor para quitarles ese derecho, lo que espera que no sea así y que algunos concejales cumplan con la palabra que le dieron en reuniones que han mantenido y se pronuncien en pro de lo justo y razonable, el dará una vuelta más de tuerca y triplicará su trabajo para sacar esta a esta tierra de la ruina en que la han metido ciertos partidos, entre ellos el del Sr. Ramón, y espera que cumpla aquello de ser alto de miras, porque no se trata de mirar lejos y no ver lo de aquí; se pregunta que era eso de dialogar con las personas, puesto que el Sr. Presidente con él no lo ha hecho, y en su lugar, en los quince días del presente mandato, es increíble, pero con sus actitudes ha hecho buena a la peor Alcaldesa de la historia de Ponferrada; por tanto, espera que dé marcha atrás y escuche a su Grupo, que no pide dinero ni cualquier otra cosa, sino los medios necesarios para seguir luchando por esta tierra, junto a su compañera y Partido, y sacarla de la ruina en que está. Concluye reiterando su deseo de que dé marcha atrás y el Grupo PRB tenga una persona de confianza, porque la necesitan.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que el Grupo político al que representa quiere abrir la conciencia del Sr. presidente y su equipo de gobierno, para que valoren la petición que la enmienda indica, y que no es otra que dotar de medios humanos para poder desarrollar con garantías, opciones y capacidad suficiente, la participación política democrática, que es un derecho constitucional; así, ruega al Alcalde-Presidente que tome en consideración la petición, porque pretende responder en condiciones de igualdad con otros partidos políticos que tienen el mismo número de representantes en esta Corporación, como así el decreto de alcaldía contempla, dotándolos de personal eventual. Por lo tanto, su idea es abrir la conciencia y que se valore, porque lo creen justo y necesario.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que la propuesta de creación de plazas de personal eventual o de confianza como auxiliares de los Grupos políticos se realiza sobre la base legal del artículo 27 del ROF y el contenido esencial de los derechos fundamentales de la Constitución en su artículo 23, en el que dispone el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos directa o indirectamente por medio de sus representantes, y expresando en su párrafo segundo que no puede existir ningún tipo de discriminación con respecto al acceso a las funciones y a los cargos públicos; afirma que si los ciudadanos tienen el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalan las leyes, la propuesta que presenta el Alcalde en este punto supone una vulneración de sus derechos fundamentales como concejales, en cuanto se establece una clara discriminación respecto a los medios personales con los que se dota a los Grupos de Podemos y Coalición por El Bierzo frente a los que se proporcionan a Ciudadanos y el resto de los Grupos de la oposición, que dicho sea de paso tienen el mismo número de concejales; dos en el caso de Ciudadanos, USE Bierzo y PRB y seis en el caso del PP; considera que con esta propuesta no solo se discrimina a la mitad de los concejales de esta Corporación sino a sus electores y a los ciudadanos a los que representan, limitando de manera arbitraria la capacidad de realizar su trabajo como concejales y cargos públicos, una tarea que en su discurso de investidura, el Sr. Presidente dijo que sería ardua; concluye indicando que se trata de una imposición abusiva, inexplicable y absolutamente injusta, con la que el Sr. Presidente empieza mal.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, señala que hace suyos no solo los argumentos contenidos en el texto de la enmienda,



Ayuntamiento de Ponferrada

sino también los invocados y manifestados por los compañeros firmantes de la misma. Por otro lado, expone que no se está hablando aquí de sueldos políticos, ya que no lo son, sino de la posibilidad de poder ejercer un trabajo, una labor de representación y una acción política por parte de todos los Grupos políticos de este consistorio en igualdad de condiciones; igualmente se está hablando de generar empleo para los ponferradinos, una labor que debe ser prioridad del Ayuntamiento durante los próximos años y que exigen al equipo de gobierno. Por estas razones, instan al Sr. Presidente a que se acoja a la enmienda, para poder cumplir con el mandato recogido en el artículo 23 de la Constitución española y que todos puedan jugar en las mismas condiciones.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, entiende que ya ha argumentado que su Grupo necesita, no sueldos, que no ha querido, ni quiere, ni querrá, sino los medios humanos y materiales necesarios para funcionar; sobre ello, cree que ya cuentan con los materiales, no así con los humanos, a los que tienen derecho, por lo que espera que la enmienda salga adelante. Dirá al Sr. Presidente, que tanto evoca al Sr. López Gavela, lo que le parece muy bien, que ambos compartieron dos mandatos y parte de otro porque en el siguiente el exalcalde socialista dimitió, y que en el primero, con 13 concejales y en un debate parecido a este, los 12 la oposición lo convencieron para que diese marcha atrás porque tenían razón; espera que el Sr. Presidente, que tanto alaba y venera al Sr. López Gavela, a quien desea que Dios lo tenga en la gloria, sepa también estar a la altura en estas circunstancias porque es de justicia. En cuanto a la Sra. González y su compañera, indica que han hablado largo y tendido conversaciones muy interesantes, que espera seguir teniendo, y que cumplan lo que han hablado y hoy voten en conciencia, porque ha dicho que iba a ser justa.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, desea añadir que no puede admitirse el argumento del ahorro en el gasto cuando las propuestas que se traen a este Pleno suponen un incremento del mismo de casi un 30% según el informe de la Sra. Interventora. Por otro lado, Ciudadanos no tiene intención de que se aumente el gasto innecesariamente, y si el Sr. Alcalde en lugar de imponer hubiese tenido a bien dialogar y escuchar a su Grupo, tenían propuestas y varias alternativas que no habrían incrementado el gasto para dotar de medios personales o recursos a los Grupos políticos, y poder así realizar su trabajo en condiciones de igualdad y sin discriminación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Finalizado el debate de la enmienda, se procede a la votación de la misma, siendo rechazada por el resultado que obra en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación se procede al debate de la propuesta presentada por la Alcaldía, produciéndose las siguientes intervenciones:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, indica que como saben, desde su Grupo han asumido la responsabilidad de dos concejalías, Bienestar Social, Infancia e Igualdad y de Mayores y Participación Ciudadana; su compañera, la Sra. Varela, por su parte se va a encargar de elaborar planes de envejecimiento activo, programas de atención a la tercera edad en contacto con asociaciones, organizaciones y plataformas, recogida de propuestas ciudadanas, así como de temas de asociacionismo; por su parte, se encargará de los CEAS, de la ayuda a domicilio, de la teleasistencia, de las ayudas de emergencia social, de todo lo relacionado con vivienda pública, de la igualdad, del Pacto de Estado, de la Oficina contra las Violencias Machistas, de trabajar con las asociaciones de cooperación al desarrollo, de escuelas infantiles, así como todo lo relacionado con ludotecas, centros de día, planes de drogas, planes de acompañamiento a la infancia y de todo lo relacionado con salud pública, el Consejo de la Infancia...
- El Sr. Presidente advierte que nadie puede intervenir sin permiso de Presidencia, por lo que rogaría que dejen intervenir a la Sra. González, que está explicando las razones por las cuales va a votar en un sentido o en otro.
- Continúa la Sra. González explicando que se encargará de los talleres de verano, los campamentos, las familias en situación de exclusión social, los menores en situación de riesgo, la conmemoración de los días internacionales y los comedores escolares, sobre los que le enorgullece informarles que este año los niños y niñas de Servicios Sociales van a poder seguir haciendo uso de los comedores gracias a la breve acción que han tenido; igualmente, llevarán a cabo los planes de igualdad, y en definitiva, garantizar todo lo que tiene que ver con el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas. Manifiesta que es por esa responsabilidad de gobierno que asumen, por lo que se ha pedido una persona que dé apoyo y soporte, y que les ayude en el día a día; explica que en su caso el cargo de confianza no va a ser un asesor político, ni un jefe de prensa o un chófer sino un auxiliar administrativo, lo que es entendible y justificado por el volumen y la carga de trabajo.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por último, afirma que es lo justo, e indica al Sr. Carballo que votará en conciencia.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expresa que la Sra. González le ha defraudado, y que en las dos horas que estuvieron hablando, lo que le contaba era demagogia barata; manifiesta que les ha narrado historias para no dormir, y como él dice a sus alumnos de matemáticas, no debe inventar porque las matemáticas están ya inventadas; hay que pensar y actuar, y la Sra. González ha soltado una retahíla que no hubiera hecho falta porque ya cuentan con esa documentación, y era el motivo de que alguno de sus compañeros se preguntaran para qué la explicaba, además de que no tiene nada que ver con una persona de confianza; insta a la Portavoz de Podemos Ponferrada a que se lea el ROF, porque la persona de confianza es para el Grupo, y en ese sentido va a tener a su servicio unos maravillosos funcionarios que le van a ayudar y no ese señor, que no tiene que darle soporte para nada y tiene que estar para su Grupo; por estos motivos, aparte de emplear la demagogia debería leer el ROF de vez en cuando, dado que esa persona es para el Grupo y no para su actividad en las áreas en que tiene responsabilidad, porque para eso ya tiene el personal que pagan todos contribuyentes, al igual que la persona de confianza que va a tener y también pagarán todos los contribuyentes; del mismo modo, espera que también se pague a las personas que el PRB necesita, y no está diciendo que Podemos no lo precise, que lo hace igual que ellos, pero no para las labores que argumenta, porque para ellas ya tienen a su disposición a los funcionarios; entiende que en la situación actual es mejor no emplear la demagogia, ir siempre al grano, decir la verdad y ser coherentes con lo que se ha dicho, y en vista de que en el debate de la enmienda ya ha expuesto sus argumentos, no tiene nada más que decir, salvo repetir que el Grupo PRB necesita a una persona de confianza para sacar a esta tierra de la ruina en que la han metido varios partidos; así, intentarán conseguirla como sea porque la ley les ampara, insistiendo para finalizar en que la Sra. González le ha defraudado.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, quiere dejar constancia de que con la aprobación del punto del Orden del Día tal y como lo traen a este plenario, se va a tomar una decisión injusta; insta a que reflexionen, dado que es una decisión que no respeta la igualdad y la posibilidad de que los Grupos políticos ejerzan su trabajo.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, en relación a la justificación aportada por la Portavoz de Podemos, indica que para



Ayuntamiento de Ponferrada

realizar las tareas de gobierno ya disponen de la plantilla de funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento, y como bien ha dicho el Sr. Carballo las plazas que se crean no son para labores de gobierno, sino personal eventual o de confianza para los Grupos políticos de Podemos y de Coalición por El Bierzo, así como el asesoramiento especial de su acción política.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, apunta que no entiende la fijación con Podemos y Coalición por El Bierzo, ya que el Partido Socialista no tiene personal de confianza; se pregunta si han mirado lo del personal de confianza del Partido Socialista y saben que no tiene, porque siendo así deberían ser justos y añadir por lo menos uno más en lugar de señalarles con el dedo, puesto que son un grupo de gobierno que es cierto, tienen una persona de confianza que han pedido, desconociendo la razón de que obvien al Partido Socialista aunque no lo tenga. Expone que no hará una redacción de todas las cuestiones de las que su Grupo se va a encargar, en Medio Rural o de la ingente labor de diecisiete pedanías que ocupan el 75% del territorio; simplemente hace cuatro años eligieron Medio Rural y luego las circunstancias hicieron que asumieran otra Concejalía, haciéndose el reparto de personal de confianza de una manera parecida a la que hoy se plantea; han negociado personalmente lo que necesitaban con el grupo de gobierno mayoritario y Sr. Alcalde a la cabeza, y no hay mucho más que decir. Respecto a lo que se ha argumentado en cuanto a que van a conseguirlo por unos medios u otros, está de acuerdo, aunque imagina que serán vías legales, y es más, alguien ha venido a insinuar que si no se hace lo reclamará por medios legales, sobre lo que entiende que solo faltaba que si alguien determinara que tienen derecho, no se le diera. Para finalizar manifiesta su firme compromiso de que respetará cualquier decisión de un juez, sin embargo, lo que se está votando aquí es otra cosa, además de que si legalmente tienen derecho a esto, pueden contar con el apoyo de Coalición por El Bierzo desde este momento.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, solicita al Sr. Presidente justicia y equidad a la hora de llevar el Pleno, puesto que si anteriormente interrumpió al Sr. Carballo por no ceñirse al contenido del punto del Orden del Día, la Sra. González ha desarrollado el contenido del punto 9 en su integridad, es decir todas las competencias de la Concejalía que le ha sido concedida, que si bien es una forma de justificarlo, sí que interesaría que la presidencia tratara a todos por igual; indica que ya han visto que la Sra. González tiene una Concejalía con numerosas atribuciones y que va a cambiar el trabajo en Bienestar



Ayuntamiento de Ponferrada

Social en Ponferrada, según ella para mejorarlo de una manera muy importante, por lo que desconoce si es que hasta la fecha esa concejalía ha funcionado mal; en segundo lugar, para ayudarle dispone de numerosos técnicos y funcionarios municipales, por lo que no precisa ese puesto de confianza para ese cometido o destino, sino para asistir a su Grupo político; por tanto, opina que la justificación de la Portavoz de Podemos respecto al personal eventual es demagógica y no es así. Al Sr. Muñoz, le da la enhorabuena por actuar como Portavoz del Partido Socialista y le agradece que respete las resoluciones judiciales sean en un sentido o en otro, que es algo democrático y que entra dentro del juego del estado de derecho. Finalmente, entienden que la desestimación de la enmienda propuesta es una decisión injusta, arbitraria y lesiva a los derechos de los grupos políticos previstos en el artículo 23 de la Constitución.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, señala que las consideraciones con respecto a la atribución de personal eventual se hacen teniendo en cuenta que la plantilla del ejercicio 2016, actualmente prorrogada, presentaba cuatro puestos de confianza, siendo la actual de tres; comprende un jefe de departamento de Prensa y dos auxiliares para el equipo de gobierno, manteniéndose las cuantías; apunta que esto supone una reducción del 21,15% del gasto actual con respecto al anterior, siendo el anterior 109.519,39 euros, el actual será de 86.339,41 es decir, una reducción muy importante, del 21,15%. Por ello, consideran esta propuesta como la más adecuada y desde luego no demagógica.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, advierte a la Portavoz Socialista que no les haga hablar y que no emplee demagogia, que no están para eso, sino para defender esta tierra; si otros lo hicieron mal, la nueva Corporación no tiene por qué hacerlo mal también, y como establece el ROF, que la Sra. González tiene que empezar a leer, todos los grupos tienen derecho a tener los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar su actividad política, y el PRB necesita esa persona de confianza como la tienen otros Grupos, por lo que se trata de discriminación; indica a la Sra. Fernández que no debe aprender “malas mañas” porque esta decisión es arbitraria y bajo ningún concepto se puede tolerar en una democracia; entonces, no le importa que en la anterior Corporación hubiera cuatro, cinco o seis porque ahora tienen que cumplir la ley y ser justos con todos, y si hay grupos que tienen una persona de confianza los demás también tienen derecho a tenerla; por tanto, espera que esto sea dilucidado en este Pleno, y si no es así, irán a los estamentos necesarios para que se haga justicia.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, se ratifica en expresar que con esta actitud se están vulnerando sus derechos fundamentales como concejales. En cuanto al ahorro, sostiene que si hubieran hablado con Ciudadanos les habrían propuesto alternativas que dotarían de medios personales o recursos al Grupo y también habrían supuesto un ahorro.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que considera al Sr. Morala un caballero, por lo que le sabe bastante mal que empiece ninguneando a la Portavoz del PSOE; indica que él no es el Portavoz Socialista, lo es la Sra. Fernández, por lo que al menos debería respetar eso y pedir disculpas a la concejala.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, argumenta en primer lugar que parece ser que según la Portavoz de Podemos los niños van a poder comer en verano, por lo que no sabe si es que antes no lo hacían. En referencia al Sr. Muñoz, apunta que deben entenderse los términos de su intervención, y es que ha dicho que parecía el Portavoz del PSOE porque estaba pidiendo personal auxiliar para ese partido; en cualquier caso, pediría disculpas a la Portavoz Socialista si ella se lo pide.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, responde al Sr. Carballo que no hacen demagogia, sino que dan datos, y que quizá sí han leído el ROF; igualmente, les hubiera gustado que hace cuatro años hubieran pedido con tanto tesón ese personal de confianza.

7º.- APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES (2019-2023)

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que tras la constitución del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión de 15 de junio de 2019, las diferentes formaciones políticas que han obtenido representación, han constituido los Grupos Municipales y nombrado Portavoces, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando.- Que el artículo 73.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21



Ayuntamiento de Ponferrada

de abril, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, debiendo los Grupos Políticos llevar una contabilidad específica de la referida dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éster lo pida.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 214 apartado 1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ...La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven... con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso...

Resultando.- Que las aportaciones económicas a los Partidos Políticos no se encuentran contempladas en los supuestos de exención de fiscalización previa, previsto en el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades Locales. Manifestándose en este sentido la Sindicatura de Asuntos del Principado de Asturias, en su informe de 2012, al diferenciar el control político, reservado a la competencia del Pleno en los términos que recoge el artículo 73.3 L.B., y el control fiscal, reservado a la Intervención Municipal, que debe extenderse en los términos expuestos a todas las fases del gasto, reconociendo los derechos de cobro de unos fondos públicos para gastos de funcionamiento de los Grupos Municipales.

Resultando.- Que los parámetros de control político de las asignaciones a los Grupos Municipales será determinado de forma expresa, en el Reglamento Interno de la Corporación, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, o, en su caso, mediante un acuerdo específico que demanda la instrucción de un expediente concreto por parte del Concejal Delegado del Área, previo informe de los Servicios Económicos de la Corporación.

Resultando.- Que de conformidad con la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno (artículo 13), es objeto de publicidad activa, no solo la asignación otorgada a los Grupos



Ayuntamiento de Ponferrada

Municipales del Ayuntamiento, sino la contabilidad relativa a los gastos realizados con cargo a las dotaciones del Grupo político local.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes de Secretaría e Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación; por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 Ciudadanos, 2 USE Bierzo y 2 al PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Asignar a los Grupos Políticos de la Corporación una dotación económica, cuyo importe se cuantifica por la suma de los siguientes componentes:

- Componente fijo, idéntico para todos los Grupos, de SETECIENTOS (700.-) euros/mes.
- Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275.-) euros/mes por cada integrante de Grupo.

SEGUNDO: La dotación anual será abonada por mes vencido (con el carácter de pago entregado), mediante ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del Grupo.

Los distintos Grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas, que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera, para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

TERCERO: Mientras no se determinen por el Pleno Municipal los criterios de control político, las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del artículo 214 T.R.L.R.H.L., haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

CUARTO: A los efectos de control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro, foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos por la Corporación y los pagos realizados con cargo a dichos ingresos.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.
- Memoria justificativa de la actividad.

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual, con el contenido mínimo que prevé el artículo 18 del Real Decreto 424/2017, del que se dará cuenta al Pleno Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el artículo 73.3 L.B., o las insuficientemente justificadas por el procedimiento establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: De la contabilidad de los Grupos Municipales, y del informe de la Intervención Municipal, se dará publicidad ACTIVA en los términos que recoge el art. 13 de la Ley de Transparencia del Estado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, adelanta que apoyarán esta propuesta, que se trata de asignaciones precisamente para el funcionamiento de los Grupos municipales y que se van a mantener como hasta ahora pero con una ligera modificación, y es que se van a tener que presentar las facturas para justificar el gasto con objeto de controlar y fiscalizar que ese dinero se utiliza efectivamente para desarrollar la labor política de los Grupos y no para otras cosas, tal y como se venía haciendo.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica a la Portavoz de Podemos que ayer, hoy, anteayer y mañana, hay que justificar las facturas, porque pareciera que están inventando la pólvora; se pregunta si el año pasado no había que justificarlas, porque es igual que este año...
- Interviene el Sr. Presidente para pedir a los Sres. concejales que guarden las formas y las maneras y que por favor, no se rían y menos abiertamente de otros componentes de la Corporación.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Continúa el Sr. Carballo señalando que al igual que el año pasado, hay que justificar todos los gastos de esta partida, que es efectivamente para el funcionamiento del Grupo. En referencia a la Portavoz Socialista, afirma que está empleando demagogia, porque el año pasado él defendió con más fuerza si cabe, una persona de confianza para el PRB.
- El Sr. Presidente advierte que ese asunto ya ha sido objeto de debate, y que debe ceñirse al punto.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, solicita, si pudiera ser, que la Sra. Secretaria pudiese exponer la modificación que hay a la hora de justificar los gastos de las asignaciones del Grupo municipal, la cual los grupos de la oposición parecen desconocer.
- El Sr. Presidente indica a la Sra. Secretaria si puede determinar si efectivamente existe alguna modificación.
- La Sra. Secretaria, dando contestación a la pregunta que hace la Portavoz del Grupo Podemos Ponferrada, informa en primer lugar que este es un requisito que marca la ley, tanto antes como después de este mandato corporativo, siendo la novedad, que se va a implantar, dado que hasta ahora no había ese control financiero.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, apunta que el año pasado había que justificarlo, como así se establecía en las bases, y en cualquier momento se puede pedir la justificación exactamente igual; asimismo, el Tribunal de Cuentas la podía pedir siempre, y de hecho el PRB lo envía todos los años a ese mismo Tribunal; por tanto no ha inventado nada, porque es como siempre fue, teniendo la obligación de justificar todas las facturas, y una cosa es que el Ayuntamiento vaya a pedir las este año, pero en realidad puede pedir las en cualquier momento.

8º.- APROBACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

Constituida la Corporación para el mandato 2019-2023, se hace preciso determinar los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como fijar las asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones por el desempeño de sus cargos.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "... Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan... Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia, ostenten delegaciones o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 75 bis de la L.R.B.R.L., los artículos 4 y 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público ...el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será para los municipios con un tramo de población entre 50.000 y 75.000 habitantes, de 68.985,42 euros.

Considerando.- Que el apartado 3 del artículo 75 reconoce el derecho de los corporativos que no tengan dedicación exclusiva o parcial a percibir ASISTENCIAS por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Regulación que ha sido completada a nivel autonómico por la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, con la imposición de sanciones por incumplimiento reiterado del deber de asistencia a los Plenos Municipales.

Considerando que según el apartado 4 del artículo 75 y el artículo 20.1 de la Ley 7/2018, todos los Concejales (con o sin delegación) tienen derecho a ser indemnizados por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, siempre que estén debidamente documentados, según las normas de aplicación a las Administraciones Públicas y las que, en este sentido, apruebe el Pleno Municipal.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 10



Ayuntamiento de Ponferrada

votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 USE Bierzo; y 2 abstenciones del PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos, y por las siguientes cuantías, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
ALCALDÍA	Plena	57.500 €
CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA: POLICÍA MUNICIPAL, SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL; TRANSPORTE Y MOVILIDAD	Plena	43.000 €
CONCEJAL DELEGADO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	Plena	43.000 €
CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA E IGUALDAD	Plena	43.000 €
CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO Y EDUCACIÓN	Plena	43.000 €

SEGUNDO: Establecer el régimen de dedicación parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

CARGO	PORCENTAJE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, FORMACIÓN Y EMPLEO, TERRITORIO INTELIGENTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES	85%	36.550 €
CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO RURAL	60%	25.800 €
CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, COMERCIO, CONSUMO Y FIESTAS	60%	25.800 €

TERCERO: Las cantidades determinadas para abonar los cargos con dedicación exclusiva o parcial, se actualizarán anualmente según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado para cada año.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO: Las retribuciones brutas anuales de los Concejales con dedicación parcial, será proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia la misma jornada semanal que realicen los empleados públicos.

QUINTO: Los miembros de las Corporaciones Locales que vayan a desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial, siendo sus percepciones incompatibles con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y por cualquier otra que así determine la legislación vigente.

SEXTO: Los miembros de las Corporaciones Locales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a percibir indemnización por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte, conforme al siguiente detalle:

ÓRGANO	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS
Pleno	208,74 €
Junta de Gobierno Local	104,35 €
Comisiones Informativas y de Seguimiento (máximo 5 al mes)	104,35 €
Junta de Portavoces	170,47 €
Comisiones de Coordinación de titulares de Área, Presidentes / Vicepresidentes de órganos colegiados	170,47 €

De conformidad con lo dispuesto en la ley 7/2018, aquellos Concejales que incumplan reiteradamente su obligación de asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte y hayan sido debidamente convocados, serán sancionados con una multa equivalente al valor de la retribución fijada como indemnización por asistencia en el presente acuerdo.

Se entiende por incumplimiento reiterado, la ausencia injustificada en 3 sesiones consecutivas, o las ausencia que superen anualmente el tercio de las legalmente convocadas. No se entenderá como ausente, en el caso de que el Concejel sea sustituido por la suplencia legalmente conferida.



Ayuntamiento de Ponferrada

SÉPTIMO: En el caso de que coincidan en un mismo día dos o más sesiones de un mismo órgano, se percibirán los derechos correspondientes a la asistencia de una sola sesión. El número máximo de asistencias a Comisiones Informativas y Seguimiento es de 5 al mes, independientemente del número de sesiones que sean convocadas.

OCTAVO: Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que se ocasionen en el desempeño de sus funciones, cuando estén acreditados de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia o alimentación u otra de naturaleza análoga.

El mismo régimen se aplicará al personal estatutario que les acompañe en el desempeño de sus funciones representativas.

NOVENO: Para los Concejales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y en los supuestos de incapacidad temporal debida a enfermedad común, profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento completará las prestaciones reglamentarias, en los mismos términos que determina el Acuerdo Marco para el personal funcionario del Ayuntamiento, durante los 12 primeros meses, que se encuentran en dicha situación, extendiéndose hasta los 18 meses en el caso de ser prorrogada.

En todo caso, cesa dicha garantía en la fecha en que pierda su condición de Concejal o el régimen de dedicación.

DÉCIMO: Iníciase expediente para dotar de consignación presupuestaria las aplicaciones del programa 912 "Órganos de Gobierno", mediante la tramitación del correspondiente expediente de "Modificación de crédito".

UNDÉCIMO: La efectividad del presente acuerdo se producirá desde la aceptación expresa de la dedicación por parte del titular del puesto o de la persona por el designada, dando cuenta de lo actuado al Pleno Municipal.

DUODÉCIMO: El presente acuerdo deberá publicarse en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, apartado f) de la ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, apunta que su Grupo, al hacerse cargo de dos concejalías, Bienestar Social, Infancia e Igualdad y Mayores y Participación Ciudadana, han solicitado una dedicación exclusiva, y repetirá su justificación ya que antes, la mala educación quizás ha provocado que no se escuchara bien; indica que las responsabilidades que van a asumir serán llevar todos los CEAS, la ayuda a domicilio, la teleasistencia, las ayudas de emergencia social, la vivienda pública, la igualdad, actuaciones sobre el Pacto de Estado, la Oficina contra la Violencia Machista, trabajar con todas las organizaciones de cooperación al desarrollo, las escuelas infantiles, las ludotecas, los centros de día, los planes de drogas, el acompañamiento a la infancia, todo lo relacionado con salud pública, el Consejo de la Infancia, talleres de verano, campamentos, las familias en exclusión social, los menores en situación de riesgo, la conmemoración de los días internacionales, las relaciones con las asociaciones sociales, los planes de igualdad, los planes de envejecimiento activo, programas de atención a la tercera edad, el contacto con todas las asociaciones y la sociedad civil organizada y todo lo que tenga que ver con participación ciudadana y recogida de propuestas. Así, consideran que cuando dos personas van a asumir este tipo de responsabilidades es necesario para la ciudad y para el municipio de Ponferrada, una dedicación completamente exclusiva a estos temas; en el acuerdo de investidura entre Podemos y el Partido Socialista se pactó bajar el importe de las dedicaciones exclusivas y así se ha hecho, no todo lo que les hubiese gustado, pero así se ha hecho; en el caso del Sr. Alcalde cree que está cobrando un 12% menos que la anterior Alcaldesa y en algunos medios de comunicación se ha publicado y por algunos corporativos se ha utilizado aunque es radicalmente incierto, que los sueldos han subido; reitera que es radicalmente mentira, puesto que el importe de las dedicaciones ha bajado en el acuerdo de investidura entre Podemos y el Partido Socialista, y el único motivo por el que el montante total se aumenta es porque hay dos personas más dedicadas a trabajar en régimen de exclusividad para el municipio de Ponferrada; concluye que esa es la única razón por la que se aumente el montante total, y estando de acuerdo, votarán a favor de la propuesta.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que siguiendo el hilo de las intervenciones que ha ido escuchando desde la celebración de las elecciones municipales hasta ahora, cree haber entendido que desde la Presidencia se planteaba que el coste total de la Corporación para este mandato iba a descender; sin embargo, eso no ha ocurrido, puesto que el coste económico global de la Corporación va a ser superior, y no sabe si está errado si piensa cómo fue pergeñada esta decisión y la operación



Ayuntamiento de Ponferrada

en cuanto a las personas que iban a disponer de las dedicaciones exclusivas o parciales y las asignaciones pertinentes, pero si el monto global inicial era una cantidad, esta tendría que ir descendiendo, no sabe si a costa del resto de los Grupos políticos; ello es así porque el personal eventual, que son puestos de trabajo y no cargos políticos, va a descender un 21,7%, y aun así el costo global de la Corporación, con las dedicaciones exclusivas y el gasto de la operación, va a superar un 30%. Por tanto desconocen si tienen que entender que pueden subir esas cantidades económicas en el número de las personas que tienen gratificación y disponen de una cantidad económica para su dedicación exclusiva o parcial a costa de eliminar posibilidades de desarrollo en igualdad de las aportaciones para la necesidad política de determinados otros Grupos; desconoce si lo han reflexionado convenientemente, aunque por lo visto en el plenario le da la sensación de que la decisión es firme y está claramente meditada; manifiesta que está claro que trece miembros de esta Corporación van a tener acceso a posibilidades de desarrollo de su actividad política, mientras que otros Grupos se quedarán con sus facultades de participación mermadas; con esta intervención le gustaría instar a la reflexión del equipo de gobierno en cuanto a la igualdad entre Grupos políticos de la Corporación, puesto que al final todos representan los intereses de la ciudadanía y tienen que tener en igualdad de condiciones, el derecho a la participación política.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que si la información es sesgada o no es completa, no se puede saber si existe ahorro, pero de todos modos no puede admitirse un argumento de ahorro cuando el informe de la Sra Interventora municipal dice que se ha incrementado en 77.023,50 euros el coste, y por tanto, el incremento del gasto en casi un 30%; afirma que en relación a los partidos de la oposición hay un ahorro, primero porque no se les dota de personal de confianza, y segundo, debido a que les imponen la limitación del número de Comisiones Informativas que se pueden cobrar, cuando la ley dispone que se percibirán asistencias en la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte; argumenta que este motivo es de índole operativa, porque en los Grupos con dos concejales solo uno puede sustituir al otro; es por eso que pueden tener una notable pérdida de derechos económicos, no siendo una cuestión que afecte al grupo de gobierno ni a la mitad de sus socios, porque se han atribuido ocho dedicaciones exclusivas, aunque quizá pueden hacer demagogia de ello y ser insensibles a esta cuestión.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que hace cuatro años hubo elecciones y una sesión plenaria de las



Ayuntamiento de Ponferrada

mismas características que la de hoy; recuerda perfectamente la que quizá fue su primera intervención como Portavoz de Coalición por El Bierzo, en cuanto a que posiblemente se ahorrarían muchos disgustos, demagogia y tonterías si se elaborara un reglamento por parte de este Ayuntamiento, en el que se especificara claramente qué es personal eventual, quién tiene derecho a tenerlo, qué es una dedicación exclusiva y cuántas se pueden tener; indica que es cierto que para ciudades del tamaño de Ponferrada hay una reglamentación general que determina un número máximo, y siendo así todos deberían saber y los medios de comunicación hacer referencia a ello, que Ponferrada es probablemente la ciudad de Castilla y León que menos dedica a retribuciones a los cargos públicos en todos los conceptos; es decir, la que menos dedica dentro de su categoría, y sin entrar en porcentajes, pide al Sr. Presidente como le solicitó cuando era líder de la oposición, así como a todos los Grupos políticos, que insten la posibilidad de elaborar un reglamento para que dentro de cuatro años no tengan que pasar este mal trago y todo esté perfectamente reglamentado y definido, sin tener que pensar qué es lo que hay que pagar, a quién, por qué y en qué concepto; saben que se puede hacer de manera específica para Ponferrada, y habiéndolo consultado, es consciente de que legalmente se puede hacer; en cuanto a por qué no se hizo, podría devolver la pelota al Sr. Morala y decirle que el Partido Popular no tenía muchas ganas de hacerlo hace cuatro años, dado que por no insistir no fue; en cualquier caso pide apoyo al Portavoz Popular para que entre todos puedan instar al grupo de gobierno la posibilidad de formar ese reglamento, con naturalidad, normalidad y tiempo, porque tienen cuatro años; opina que de este tema ya no se volverá a hablar y es lo más triste, que todos tengan que pasar este mal rato para que el año que viene vuelva a decirse “yo abarato más” o “yo encarezco más”. Finaliza instando a que se realice el reglamento como pedía hace cuatro años.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, responde al Sr. Muñoz que hace cuatro años no estaba aquí, y por tanto responderá de lo que ocurra en adelante; en este sentido, manifiesta que no puede apoyar algo que no está dentro del Orden del Día, sin embargo, si el Sr. Presidente decide introducirlo en algún momento sería algo que se debe valorar, estudiar y que todos los Grupos políticos se lo planteen muy en serio. En relación a la argumentación de la Sra. González, señala que no tiene fijación con ella, pero ha hablado y justificado de nuevo dos Concejalías y en lugar de ello debería mirar a su izquierda, al Sr. Muñoz, que ha estado cuatro años llevando sus dos áreas en una única, solo y sin dedicación exclusiva, además brillantemente, como ya manifestó en campaña. Por otra parte, opina que cada cuatro años este es el asunto



Ayuntamiento de Ponferrada

de la demagogia y el populismo por excelencia, por lo que el Partido Popular no va a entrar ni en demagogia ni en populismo, a su juicio, patrimonio propio y exclusivo de los partidos de izquierdas, no siendo afortunadamente su Grupo de esta ideología. Apunta que en cualquier caso, se está desarrollando un ejercicio de incoherencia y un incumplimiento del pacto de gobierno suscrito por el Sr. Presidente, a quien puede achacárselo directamente, y es que lo que defendía hace cuatro años y lo que ha dicho hace una semana no se corresponde; expone que dado que el Sr. Presidente es amante de las citas, le reseñará una suya muy breve, concretamente de la sesión extraordinaria de 16 de julio de 2015, cuando era Portavoz de la oposición en sustitución de la Sra. Marqués: “en un momento de especial gravedad de la situación, la propuesta que traen al Pleno supone un aumento de los gastos, según el informe de Intervención, de alrededor de 130.000 euros, que supone aproximadamente el 30% de los gastos”; “es posible que se haya hecho un desbroce, pero parece que la vegetación ha rebrotado porque han aumentado un 30%”; “por esas razones el Grupo Socialista va a votar en contra de la propuesta del grupo de gobierno”. Opina que se trata de coherencia, reseñando en segundo lugar, que un medio de comunicación ha realizado una publicación, de 22 de junio de 2019, que recoge lo siguiente: “el reparto de las dedicaciones exclusivas y los cargos de confianza se abordarán en la misma sesión”, por la de hoy, “pero sobre ese asunto no se pronunció ayer el Sr. Ramón, asegurando que todavía «no están cerradas»”; “lo que sí parece claro es que va a haber un ahorro económico en comparación con la legislatura anterior, al menos esta es una de las trece condiciones que Podemos puso sobre la mesa para llegar a un acuerdo con el PSOE y que el Alcalde pretende cumplir”; por lo tanto, además, ya han incumplido su reciente y recién bautizado pacto de gobierno, puesto que en la misma noticia dice que la última de las trece prioridades de Podemos es bajar el coste de la Corporación municipal. Por todo ello, achaca al Sr. Presidente su incoherencia, pidiéndole que en lo sucesivo lo que diga y lo que proponga se corresponda.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, expone, en relación a las dedicaciones, que se proponen cinco exclusivas y tres parciales, en total siete, existiendo actualmente 5,5 dedicaciones; además, han de comentar que la Sra. de Vega, miembro del Grupo, no hará efectiva esa dedicación hasta septiembre, lo cual supone además un ahorro. En cuanto al desglose, es el siguiente: en Alcaldía, con el 100% de dedicación, son 57.500 euros, recordando que la anterior retribución también al 100% serían 65.000, por lo que se reduce en 7.500 euros, es decir casi un 12% de disminución del gasto; el resto de



Ayuntamiento de Ponferrada

las dedicaciones pasan de 45.176,47 a 43.000 euros, disminuyendo en casi un 5%; en cómputo global, reconoce que es cierto que se incrementa el gasto según el informe de Intervención, con 77.000 euros, lo que supone aproximadamente un 0,15% del total del presupuesto. En resumen, existe una considerable reducción en las retribuciones, especialmente en Alcaldía y personal eventual, aunque las dedicaciones también lo hacen. Sostiene que son un equipo de gobierno y tienen la responsabilidad de gobernar presentando once Concejalías, dos de ellas nuevas como Territorio Inteligente y Mayores, con compromiso y teniendo en cuenta las necesidades de la ciudad. Por todo ello pide a esta Corporación un voto de confianza a su gestión en lugar de poner dificultades antes de empezar, más aún teniendo en cuenta las situaciones de bloqueo que se han vivido en el anterior mandato, dado que la ciudadanía no se lo perdonaría.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, recuerda al Partido Popular que lo que ellos tenían no se podía llamar equipo de gobierno, dado que se conformaba solo con siete personas y otras dos, nueve en un Ayuntamiento de veinticinco; manifiesta que de esa forma dejaron a Ponferrada en barbecho, sin ser capaces durante tres años ni siquiera de sacar presupuestos adelante; frente a esto, ahora se tiene un equipo de gobierno y se puede trabajar por y para Ponferrada con siete corporativos dedicados exclusivamente al Ayuntamiento, al quinto municipio en población de Castilla y León; por lo tanto, le sorprende que le parezca desorbitado, advirtiendo igualmente que Sra. Fernández Merayo es del mismo partido que el Sr. Morala, y que el argumento de “yo no estaba aquí” del Partido Popular lo tiene muy oído, y hay que ser responsable y cuando uno se presenta bajo unas siglas debe hacerlo por algo; reitera que han tenido a Ponferrada en barbecho durante cuatro años, sin para nada ser un equipo de gobierno, sino de completa inacción.
- El Sr. Presidente solicita a la Sra. González que se circunscriba al asunto del Orden del Día.
- La Portavoz de Podemos da por concluida su intervención.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, insta a la Portavoz Socialista a que no sea demagoga y a no empezar mal, así como a fijarse en cómo él no hace ninguna demagogia.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, hace constar que las dificultades las está poniendo el equipo de gobierno a la oposición,



Ayuntamiento de Ponferrada

sin otorgar los derechos fundamentales que esta puede solicitar e incrementando el gasto de una manera increíble.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, interviene porque entiende que es importante matizar las afirmaciones de la Sra. González, y dejar claro que aunque minoritario, sí eran un grupo de gobierno; reconoce que gobernar en minoría fue casi terrorífico en algunos casos, así como que también es cierto lo expresado sobre los presupuestos, que no se pudieron sacar adelante; no obstante, ocurre que la existencia de un gobierno minoritario se da en el país y otros ámbitos, por lo que no se puede decir que no hubiera un grupo de gobierno, porque lo había; en cualquier caso, lo que más le molesta es que diga que hay siete personas dedicadas a la dirección política, porque son veinticinco las encargadas de ello.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, indica a la Portavoz de Podemos que en estos cuatro años no era un equipo de gobierno, sino de cogobierno, nueve personas que dieron absolutamente todo por sacar adelante esta ciudad; si no hicieron más, e hicieron bastante, fue debido a que por parte de la oposición constantemente se les bloqueó. En cuanto a la argumentación de la Portavoz del Grupo Socialista referente al bloqueo, considera que lo impuso su propio partido durante estos últimos cuatro años con lo cual hay que alabar también...
- El Sr. Presidente pide, como ha hecho con la Sra. González, que se ciña al punto del Orden del Día.
- El Sr. Morala responde que siempre pide ceñimiento a los de un mismo lado de la bancada, aunque no obstante lo hará.
- El Sr. Presidente señala que la Sra. González está en el opuesto.
- Continúa el Sr. Morala reclamando un poco de respeto a la labor de cogobierno de estos últimos cuatro años, ya que gracias a ello ahora van a poder disfrutar de una ingente cantidad de dinero...
- La Presidencia reclama nuevamente al Sr. Morala que se ciña al Orden del Día.
- El Sr. Morala manifiesta que el Sr. Presidente le está impidiendo ejercitar su labor como concejal.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente aclara que le dice lo mismo que a la Sra. González, que se ciña al punto del Día.
- Replica el Portavoz Popular que a ella le ha permitido cinco minutos de exposición y a él lo interrumpe a los diez segundos.
- El Sr. Presidente reitera que le ha dicho que se circunscriba al punto, por lo que es tan fácil como hacerlo.
- El Sr. Morala consulta si le está retirando la palabra y es ese el talante que va a mostrar durante los próximos cuatro años .
- El Sr. Presidente pregunta quién le ha dicho que le retira la palabra.
- El Portavoz del Partido Popular sostiene que el Sr. Presidente les priva de medios humanos, pero no los privará de la palabra.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, responde en primer lugar al Portavoz del PRB, y es que no es demagogia, son datos; al Sr. Morala le indica que tuvieron la posibilidad de medios para desarrollar su labor como principal grupo de la oposición y decidieron que igualmente iban a votar en contra.
- Interviene el Sr. Presidente para apuntar que es cierto que esta sesión plenaria es la dada por excelencia al escrutinio público, porque se habla de dinero, y también a la demagogia; expresa que efectivamente se solucionaría si hubiera una regulación dentro de los límites que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad en conexión con la Ley Presupuestaria, permite, a través del reglamento de organización municipal; este reglamento se inició en el mandato pasado y en él se trabajó en varias Comisiones, aunque fue un proyecto no terminado que de haberse finalizado les hubiera evitado pasar por el bochorno que suele ser este Pleno en el que se establecen las dedicaciones. En este sentido, manifiesta que nunca ha dicho que la cuantía globalmente considerada iba a ser inferior, y sí que la cuantía de la dedicación exclusiva del Alcalde y de cualquier concejal iba a ser inferior a lo que estaba establecido hasta ahora, nunca que el global de las cantidades fuera a ser menor; en cualquier caso son 70.000 euros más y con independencia de que pueda ser un error, no es una cantidad desorbitada para un equipo de gobierno con once Concejaldas; así, anuncia que se someterán de verdad al escrutinio de la opinión pública cuando tengan que explicar la labor que han hecho, el verdadero y razonable escrutinio al que tiene que ser sometido este equipo de



Ayuntamiento de Ponferrada

gobierno. Indica por otro lado al Sr. Morala, que no hay ninguna incoherencia, y ha leído una parte literal, pero si observa el resto se dará cuenta que en aquel pleno el Grupo Socialista protestó por el tema de los gastos en personal eventual, y respecto a las dedicaciones exclusivas entendía que los Grupos que tenían determinada representación a partir de un número como era en aquel entonces el Partido Socialista y USE Bierzo deberían tener también algún tipo de dedicación; en coherencia con ello, al principal partido de la oposición, el PP, se le hecho una oferta razonable, y han dicho que no porque votarían en contra. Concluye manifestando su deseo de que se elabore el reglamento y no estén en esta situación dentro de cuatro años.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDÍA: DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DECRETO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALÍAS, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y OTRAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se pone en conocimiento del Pleno Municipal, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, los siguientes Decretos, por los que se configuran los órganos de gobierno municipal atribuidos a la Alcaldía:

- Decreto de 19 de junio de 2019, por el que se nombran Tenientes de Alcalde en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada a los siguientes Concejales:
 - o Doña M^a ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Primer Teniente de Alcaldía
 - o Doña M^a DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL. Segundo Teniente de Alcaldía
 - o Don JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ. Tercer Teniente de Alcaldía
 - o Doña M^a DEL CARMEN DOEL MATO. Cuarto Teniente de Alcaldía.

- Decreto de 25 de junio de 2019 por el que se determinan el número, componentes, atribuciones delegadas y régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local:

-



Ayuntamiento de Ponferrada

- A tenor de la referida resolución se integran en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada:
 - Presidente: Don Olegario Ramón Fernández
 - Vocales:
 - Dña. María de la Concepción de Vega Corral.
 - D. Pedro Fernández Robles
 - Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.
 - D. José Antonio Cartón Martínez.
 - Dña. María del Carmen Doel Mato.
 - Dña. Lorena Valle Alba.
 - D. Pedro Muñoz Fernández.
 - Dña. Lorena González Guerrero.

La Junta celebrará cesión ordinaria todas las semanas, fijándose como día y hora para su celebración los jueves a las 13,00 horas.

- Decretos de fecha 25 de junio de 2019 por el que se crea la organización municipal en las siguientes Concejalías , así como los servicios atribuidos a cada una de ellas
 - Concejalía delegada de Bienestar Social, Infancia e Igualdad: DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO
 - Concejalía delegada de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación: DOÑA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL.
 - Concejalía delegada de Deportes: DON IVÁN CASTRILLO LOZANO
 - Concejalía delegada de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental: DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES.
 - Concejalía delegada de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia: DOÑA M^a ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Concejalía delegada de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación: DOÑA CARMEN DOEL MATO.
- Concejalía delegada de Juventud, Consumo, Comercio y Fiestas: DOÑA LORENA VALLE ALBA.
- Concejalía delegada de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos y Mercado de Abastos: DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO.
- Concejalía delegada de Mayores y Participación Ciudadana: DOÑA M^a LUISA VARELA FUERTES.
- Concejalía Delegada de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil; Transportes y Movilidad: DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ.
- Concejalía de Medio Rural: DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados.

Tras la dación de cuenta, se producen las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expone que intervendrá con la venia del Sr. Presidente, lo que recalca porque algunos pareciera que hablan entre compañeros, y en los veinte años que lleva como concejal siempre se han utilizado expresiones como “con la venia” o “respeto” hacia la Presidencia; sin embargo, en esta Corporación se ponen a hablar como si estuvieran con el amigo tomando vinos, por lo que repite la fórmula “con la venia”, que es lo que siempre se ha dicho aquí. Por otra parte, ya que el Sr. Presidente ha dicho que respeta tanto al Sr. López Gavela, lo que él comparte, recuerda que en su mandato, en un punto parecido a este con argumentos posiblemente más pobres que hoy, lo dejó sobre la mesa; pregunta al Sr. Presidente si es conocedor de que en aquel momento se celebraban dos Comisiones de Gobierno al mes, en lugar de dos a la semana como ahora se plantea, pero él sabrá la razón de ello.



Ayuntamiento de Ponferrada

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.